

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

15004 *ORDEN 423/38359/01, de 12 de julio, por la que se declara muerto en campaña al funcionario del Cuerpo de Practicantes Titulares don Emiliano Arroyo Retuerta.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6 de la Ley de 11 de julio de 1941, sobre pensiones a familiares de funcionarios muertos en campaña durante la pasada Guerra Civil, y visto el expediente incoado, así como los informes emitidos por el Asesor Jurídico General y por el Interventor general de la Defensa, he resuelto declarar muerto en campaña al funcionario del Cuerpo de Practicantes Titulares don Emiliano Arroyo Retuerta, a los efectos de la pensión extraordinaria que pudiera corresponder a su huérfana doña Alicia Arroyo Hervás.

De la presente Orden deberá darse traslado al Ministerio de Hacienda para la instrucción del oportuno expediente de concesión de pensión.

Madrid, 12 de julio de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

15005 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de julio de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de julio de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de julio de 2001.

Combinación ganadora: 1, 39, 27, 34, 33, 32.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 2.

Día 28 de julio de 2001.

Combinación ganadora: 24, 37, 42, 15, 12, 27.

Número complementario: 38.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 2 y 4 de agosto de 2001, a las veintitrés quince horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15006 *ORDEN de 31 de julio de 2001 por la que se delega la competencia para la firma del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para la ejecución de las medidas cautelares de internamiento y de las medidas impuestas en sentencia por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional a los menores, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.*

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), atribuye, en su artículo 13.3, la competencia para la celebración de Convenios a los Ministros, excepto en los supuestos en los que corresponda al Consejo de Ministros.

La reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ha asignado a los Ministros la competencia para suscribir Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, residenciada hasta ese momento en el Consejo de Ministros.

La Ley 30/1992, en su artículo 13, establece la posibilidad de delegar la competencia, con la excepción de una serie de supuestos, entre los cuales no se encuentra la suscripción de Convenios con Comunidades Autónomas.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Delegar en la Subsecretaria del Interior la competencia para la firma del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para la ejecución de las medidas cautelares de internamiento y de las medidas impuestas en sentencia por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional a los menores, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 2001.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Interior.

RAJOY BREY

MINISTERIO DE FOMENTO

15007 *ORDEN de 18 de julio de 2001, por la que se aprueba el Plan Director del aeropuerto de Burgos (Villafría).*

El aeropuerto de Burgos (Villafría), de interés general del Estado según el artículo 149.1.20.^a de la Constitución, declarado como tal por la Orden